

**Autorizan transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ate en el
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012**

DECRETO SUPREMO Nº 109-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, el 31 de mayo de 2012 se suscribe el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Nº 001-2012-MTC/01, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Ate, estableciéndose los términos y condiciones para el financiamiento de la elaboración del estudio definitivo, así como la ejecución del Adicional de Obra del Componente “Mejoramiento y Ampliación de las pistas principales, secundarias y veredas de la Av. Javier Prado”, del Proyecto Integral “Mejoramiento y Ampliación de la Av. Javier Prado, Tramo Estadio Monumental – Av. Metropolitana y Construcción del Paso a Densivel en la Intersección Vial de la Av. Javier Prado – Av. Nicolás Ayllón, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima”, a través de la alternativa de ejecución de los “Túneles de Puruchuco y Accesos”;

Que, bajo el contexto del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Nº 001-2012-MTC/01, el 07 de junio de 2012 se suscribe el Convenio Específico Nº 007-2012-MTC/20, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional y la Municipalidad Distrital de Ate, estableciéndose los términos y condiciones para la elaboración del Estudio Definitivo del Adicional de Obra del Componente “Mejoramiento y Ampliación de las pistas principales, secundarias y veredas de la Av. Javier Prado” del Proyecto Integral “Mejoramiento y Ampliación de la Av. Javier Prado, Tramo Estadio Monumental – Av. Metropolitana y Construcción del Paso a Densivel en la Intersección Vial de la Av. Javier Prado – Av. Nicolás Ayllón, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima”, a través de las alternativas de los “Túneles de Puruchuco y Accesos”, en lo sucesivo únicamente como el Estudio Definitivo;

Que, la Cláusula Quinta del referido Convenio Específico señala que Proviás Nacional financiará la elaboración del Estudio Definitivo a través de una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ate bajo la modalidad de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 750 248,92), cuya disponibilidad presupuestal consta en el Informe Nº 911-2012-MTC/20.04 de Proviás Nacional;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley Nº 29812, señala que en el año fiscal 2012, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio. Asimismo, el numeral 11.2 señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; indicando además, que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicha disposición sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29812, señala que en el año fiscal 2012, se pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, sujetándose a lo señalado en el artículo 11º de la citada Ley, cuando corresponda; disponiendo que las transferencias se realizan mediante

decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el citado proyecto de inversión pública cuenta con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, dicho proyecto se encuentra registrado en Provias Nacional como en la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la Categoría Presupuestal de Programa Presupuestal 0061 "Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre";

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750 249,00), para la elaboración del citado estudio definitivo;

De conformidad con el artículo 11º y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750 249,00), para la elaboración del Estudio Definitivo de los "Túneles de Puruchuco y Accesos", de acuerdo al siguiente:

En Nuevos Soles

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	0000	: Gobierno Central	
PLIEGO	0036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	0007	: Provias Nacional	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0061		: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre	
PROYECTO	2.128362	: Mejoramiento y Ampliación de la Av. Javier Prado, Tramo Estadio Monumental – Av. Metropolitana y Construcción del Paso a Dnivel en la Intersección Vial de la Av. Javier Prado – Av. Nicolás Ayllón, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	000 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			750 249,00

		TOTAL EGRESOS	750 249,00
			=====

En Nuevos Soles

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	0000	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	150103	: Municipalidad Distrital de Ate
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0061		: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre

PROYECTO	2.128362	: Mejoramiento y Ampliación de la Av. Javier Prado, Tramo Estadio Monumental – Av. Metropolitana y Construcción del Paso a Desnivel en la Intersección Vial de la Av. Javier Prado – Av. Nicolás Ayllón, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 01		: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			750 249,00

		TOTAL EGRESOS	750 249,00
			=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares del Pliego habilitador y del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Verificación y seguimiento

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora Provias Nacional, es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones